



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°262-2018-MDLA/A.

La Arena, 18 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

a) **VISTO:**

Expediente N° 2381-2018 del 27 de Agosto del 2018, Informe N° 199-2018-MDLA-DPURC/ARQ.MARA, de fecha 07 de Setiembre de 2018, Informe Legal N° 0331-2018-MDLA-SGAJ de fecha 10 de Setiembre de 2018, respecto a subdivisión de predio solicitado por Teófilo Yamunaqué Ramos, Edelmira Viera de Yamunaqué, Isidora Tume Chunga.

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a Favor del Sr. **Teófilo Yamunaqué Ramos** y Sra. **Edelmira Viera de Yamunaqué**, Sr. **Alejandro Yamunaqué Ramos** y Sra. **Isidora Tume Chunga**, ubicado en la Mz. 7; Lote 19 Centro Poblado La Arena, Distrito de La Arena, Provincia de Piura, con un área total de 370.200 m², pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 19 A Mz. 07, con un área de 184.80 m², Sub Lote 19B Mz. 07 con un área de 185.40 m² cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 199-2018-MDLA-DPURC/ARQ.MARA, de fecha 07 de Setiembre de 2018;

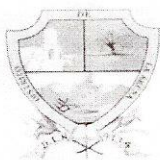
Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 *requisitos para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de sub división y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente *“Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto”;*

Que, el procedimiento Sub división de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- 1.- FUUH por triplicado debidamente suscrito
- 2.- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°262-2018-MDLA/A.

La Arena, 18 de setiembre del 2018

3.- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.

4.- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.

5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 0321- 2018-MDLA-SGAJ, fecha 10 de Setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por los solicitantes, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requiere el administrado;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

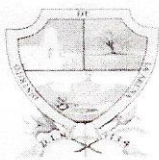
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud presentada por Sr. Teófilo Yamunaqué Ramos y Sra. Edelmira Viera de Yamunaqué, Sr. Alejandro Yamunaqué Ramos y Sra. Isidora Tume Chunga, respecto a Subdivisión de lote de terreno ubicado en la Mz. 7; Lote 19 Centro Poblado La Arena, Distrito de La Arena, Provincia de Piura, de acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ. 7, LOTE 19 CENTRO POBLADO LA ARENA - DISTRITO LA ARENA

Código de Predio N° P15171999

I.- MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

Por el Frente	:	10.90 ml – con Ca. Tarata
Por la Derecha	:	31.95 ml – con Lote 18
Por la Izquierda	:	32.20 ml – con Lote 20



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°262-2018-MDLA/A.

La Arena, 18 de setiembre del 2018

Por el fondo

: 12.20 ml – con Lotes 4,5,6

II. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 – LOTE MATRIZ

PUNTO	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	10.90	89°42'6''	532560.90	9409498.93
B	B-C	32.20	92°36'24''	532562.84	9409509.66
C	C-D	12.20	86°22'25''	532594.75	9409505.37
D	D-A	31.95	91°19'5''	532592.37	9409493.41

III. PERIMETRO:

El Terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 87.25 ML.

IV. AREA:

El área de Terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 370.200 M2.

V. LOTE DE SUBDIVISION:

SUBLOTE 19A MZ. 7 – CENTRO POBLADO LA ARENA – DISTRITO DE LA ARENA

I. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el frente : 5.45 ml – con Ca: Tarata
Por la derecha : 31.95 ml – con Lote 18
Por la izquierda : 32.07 ml – con Sublote 19B
Por el fondo : 6.10 ml – con Lotes 5,6

II. PERIMETRO:

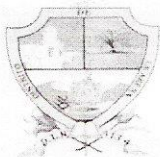
El Terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 75.57 ML.

III. ÁREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 184.80 M2.

IV. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 – SUBLOTE 19A

PUNTO	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
1	1-2	31.95	89°42'6''	532560.90	9409498.93
2	2-3	6.10	91°19'5''	532592.37	9409493.41
3	3-4	32.07	87°31'24''	532593.56	9409499.39
4	4-1	5.45	91°27'25''	532561.87	9409504.30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°262-2018-MDLA/A.

La Arena, 18 de setiembre del 2018

COORDENADAS DE PLANO DE COFOPRI: DATUM PSAD 56 – SUBLOTE 19A

SUBLOTE 19B MZ.7– CENTRO POBLADO LA ARENA – DISTRITO DE LA ARENA

I. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el frente : 5.45 ml – con Ca. Tarata
Por la derecha : 32.07 ml – con Sublote 19A
Por la izquierda : 32.20 ml – con Lote 20
Por el fondo : 6.10 ml – con Lotes 5,4

II. PERIMETRO:

El Terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 75.83 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 185.40 M2.

IV. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 – SUBLOTE 19B

PUNTO	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
3	3-4	32.07	92°28'36''	532593.56	9409499.39
4	4-5	5.45	88°32'35''	532561.87	9409504.30
5	5-6	32.20	92°36'24''	532562.84	9409509.66
6	6-3	6.10	86°22'25''	532594.75	9409505.37

COORDENADAS DE PLANO DE COFOPRI: DATUM PSAD 56 – SUBLOTE 19B

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NEYLLY HARRISON TALLEDO ROJAS
ALCALDE